



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 1411-2022-GRA/ORA

VISTOS:

El Informe N°640-2022-GRA/OOT del Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial, el Informe N°584-2022-ORA/OC-CPI de Control previo interno, el Informe N°1119-2022-GRA/OC la Oficina de Contabilidad, el Informe N°1890-2022-GRA/ORPPOT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, con sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el mediante Decreto Legislativo N°1440 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en su artículo 43, numeral 43.1 señala: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°017-84-PCM, establecen las disposiciones que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de Adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, según el artículo 3 del Reglamento citado en el párrafo precedente, se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, respecto a la autorización del devengado y oportunidad para la presentación de los documentos para procesos de pagos, indica que, *"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada ésta facultada de manera expresa"*.

Que, conforme a la Directiva N°07-2018—GRA/OPDI Normas para la autorización de viajes y otorgamiento de viáticos en comisión de servicios en el Gobierno Regional de Arequipa, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°684-2018-GRA/GR, señala en su Quinta Disposición Complementaria que *"Las acciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas por la Oficina Regional de Administración de la Sede Central"*.

Que, conforme al Informe N°640-2022-GRA/OOT el Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial solicita reembolso de viáticos por comisión de servicios para Abraham Valery Delgado Salinas, realizado el día 04 y 05 de Agosto del 2022 para llevar a cabo una reunión en la PCM sobre límites interdepartamentales con el Departamento de Ica, por la suma total de S/. 383.80 conforme es de verse de la planilla de rendición; por lo que mediante Informe N°584-2022-GRA/OC el área de Control Previo Interno Tec.Adm. Ángel Zamora Rodríguez solicita que el expediente se derive a la Oficina Regional de Administración para el reconocimiento vía acto resolutivo, el mismo que es corroborado por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N°1119-2022-GRA/OC.

Que, con el Informe N°1890-2022-GRA/ORPPOT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación le otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente, según el detalle siguiente: Año: 2022, Meta:0154, N°Certif.:10428, Fte.Fto.:00, Monto: S/. 383.80.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes el reembolso de gastos por motivo de viaje del servidor para realizar las acciones indicadas de acuerdo al sustento en las planillas de rendición e informe de viaje y antecedentes, no ha sido ejecutado en su oportunidad por las razones expuestas en los informes técnicos que forman parte del presente expediente, por lo que corresponde reconocer el gasto de acuerdo a lo solicitado.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, por Ley N°31365-2021 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2022 y en concordancia a dicha norma, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N°523-2021-GRA/GR, que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022, del Pliego 443 del Gobierno Regional de Arequipa.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°237-2022-GRA/GR, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, con la visación de la oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **Reconocer** la deuda por Rembolso de viáticos-Planilla de Rendición de Gasto e Informe de Viaje de conformidad a lo expuesto, debiéndose ejecutar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, según el cuadro siguiente:

AÑO	Meta	CPP	Fte.Fto.	DENOMINACION	MONTO (S/.)
2022	0154	10428	00	ABRAHAM VALERY DELGADO SALINAS	383.80
TOTAL					383.80

ARTÍCULO 2°. – El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente a la Ejecutora 001 del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

ARTÍCULO 3°. – La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control Previo; por tanto, la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

ARTÍCULO 4°. – Notificar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería la presente disposición para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a **20 SEP. 2022**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Mg. CPCC. JUSTA RUTHNA MAMANI PALOMINO
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN